



CONSEJO

168.º período de sesiones

29 de noviembre – 3 de diciembre de 2021

Informe del 113.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (Roma, 25-27 de octubre de 2021)

Resumen

El Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) señala a la atención del Consejo sus conclusiones y recomendaciones sobre los siguientes temas:

- a) Procedimientos unificados para las políticas, las directrices voluntarias, las estrategias y los planes de acción de la FAO.
- b) Restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización.
- c) Políticas de la FAO sobre protección de datos y derechos de propiedad intelectual: principios y normas de la FAO sobre protección de datos.
- d) Código de conducta para las votaciones.
- e) Selección y nombramiento de los secretarios de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV.
- f) Actividades de la Subdivisión del Derecho para el Desarrollo.
- g) Propuestas de enmiendas al Estatuto del Personal: procedimiento de apelación interno de la FAO.
- h) Examen de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas.

Medidas que se proponen al Consejo

Se solicita al Consejo que haga suyas las conclusiones y recomendaciones del CCLM.

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Annick Van Houtte
Secretaria del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos
Correo electrónico: Annick.Vanhoutte@fao.org
Tel.: +39 06570 54287

I. Introducción

1. El 113.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) se celebró los días 25 y 26 de octubre de 2021.
2. El período de sesiones, en el que podían participar observadores sin voz, fue presidido por la Sra. Alison Storsve, quien dio la bienvenida a todos los participantes. La Presidenta dio la bienvenida a los nuevos miembros del CCLM.
3. Participaron en el período de sesiones los siguientes miembros:
 - Excmo. Sr. Khaled Ahmad Zekriya (Afganistán)
 - Sra. Lamia Ben Redouane (Argelia)
 - Sra. Julie Émond (Canadá)
 - Sra. Zora Weberová (Eslovaquia)
 - Sr. Esala Nayasi (Fiji)
 - Sra. Nina P. Cainglet (Filipinas)
 - Sr. Junior Andrés Escobar Fonseca (Nicaragua)
4. El período de sesiones tuvo lugar en modalidad híbrida, con la participación de algunos miembros de forma presencial en la Sede de la FAO (Argelia, el Canadá, Eslovaquia, Filipinas y Nicaragua) y de otros de forma virtual (el Afganistán y Fiji) con carácter excepcional debido a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en Italia y en todo el mundo.
5. Se informó al CCLM de que la Excma Sra. Embajadora Mónica Robelo Raffone (Nicaragua) había sido reemplazada por el Sr. Junior Andrés Escobar Fonseca para el período de sesiones en curso.
6. El CCLM siguió las modalidades aplicadas en su 110.º período de sesiones, recogidas en la Nota de la Presidenta (Anexo 1 del documento CL 164/2), y acordó suspender la aplicación de los artículos que pudieran ser incompatibles con la celebración híbrida del período de sesiones, de conformidad con el artículo VII del Reglamento.

II. Tema 1: Aprobación del programa y organización del período de sesiones (CCLM 113/1 Rev.2)

7. Los miembros del CCLM tomaron nota de las disposiciones excepcionales para el período de sesiones y aprobaron su programa.

III. Tema 2: Elección del Vicepresidente

8. El CCLM eligió a la Sra. Lamia Ben Redouane (Argelia) como Vicepresidenta.

IV. Tema 3: Procedimientos unificados para las políticas, las directrices voluntarias, las estrategias y los planes de acción de la FAO (CCLM 113/2)

9. El Comité consideró el documento CCLM 113/2, titulado “Procedimientos unificados para las políticas, las directrices voluntarias, las estrategias y los planes de acción de la FAO”.
10. El Comité recomendó que no se elaborara un procedimiento unificado oficial para las políticas, las directrices voluntarias, las estrategias y los planes de acción de la FAO. El Comité observó que los procedimientos para la elaboración de determinados productos se especificaban en los Textos fundamentales, mientras que el procedimiento aplicable a muchos otros productos se derivaba de su propio contenido. También señaló la complejidad que entrañaba la unificación, dada la amplia variedad y el volumen de productos que la Organización elaboraba en cumplimiento de su mandato, así como la importancia de mantener la flexibilidad y de las consultas con los Miembros y su participación, dentro de los parámetros establecidos en los Textos fundamentales.

11. Teniendo en cuenta los ejemplos citados en el documento CCLM 113/2, el Comité recomendó al Consejo que se invitara a la Secretaría del CCLM a preparar una nota orientativa para los Miembros en la que se ofreciera orientación en relación con los tipos de productos de la FAO y los medios para elaborarlos. El Comité consideraba que esa nota orientativa, si bien no sería ni exhaustiva ni prescriptiva, podría servir como guía para los Miembros.

V. Tema 4: Restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización (CCLM 113/3)

12. El Comité acogió con agrado el documento CCLM 113/3, titulado “Restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización”, en el que se presentaban un examen de la práctica seguida en la FAO respecto al restablecimiento de los derechos de voto y el examen previo realizado por los órganos rectores de la FAO, así como las conclusiones derivadas de las consultas con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre sus respectivas normas y prácticas en relación con la pérdida y el restablecimiento discrecional de los derechos de voto.

13. El Comité señaló las repercusiones del impago de los atrasos en las actividades, el programa de trabajo y la situación financiera de la Organización y reconoció que era oportuno considerar esta cuestión en vista de la pandemia mundial de la COVID-19 y sus efectos potencialmente devastadores para los Miembros.

14. El Comité expresó su reconocimiento por las conclusiones y análisis que se la habían presentado y observó que la práctica elaborada por la FAO era coherente con el enfoque de la mayoría de las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El Comité era de la opinión de que deberían evitarse exenciones generales de las normas relativas a los derechos de voto establecidas en los Textos fundamentales. El Comité sugirió que se considerase la práctica de los órganos rectores de algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas consistente en solicitar la presentación oportuna de peticiones de restablecimiento de los derechos de voto, acompañadas de tanta información justificativa como fuera posible.

15. Por lo tanto, en consonancia con la solicitud formulada por la Conferencia en su 42.º período de sesiones, el Comité señaló que aguardaba con interés las consultas adicionales dirigidas por el Presidente Independiente del Consejo sobre el asunto y recomendó que en esos debates se considerara si se requerían criterios sustantivos y prácticos.

16. El Comité manifestó su disponibilidad a considerar, en el contexto de su mandato, cualquier criterio elaborado sobre la base de este proceso.

VI. Tema 5: Políticas de la FAO sobre protección de datos y derechos de propiedad intelectual: principios y normas de la FAO sobre protección de datos (CCLM 113/4)

17. El CCLM tomó nota del documento CCLM 113/4, titulado “Políticas de la FAO sobre protección de datos y derechos de propiedad intelectual: principios y normas de la FAO sobre protección de datos”. El Comité acogió con agrado los principios de la FAO para la elaboración de una política interna sobre la protección de datos y la propiedad intelectual. Habiendo considerado detenidamente el documento, el Comité recomendó al Consejo que se invitara a la Administración a prestar especial atención a los siguientes asuntos al formular la política, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de preservar la condición constitucional y jurídica de la Organización:

- a) aclaración de los “datos personales sensibles” y lo que abarcan;
- b) asuntos relativos al consentimiento sobre los datos personales y la transferencia;
- c) la protección de los beneficiarios;

- d) la protección de los conocimientos tradicionales;
- e) finalidad legítima del tratamiento de los datos;
- f) aclaración de la terminología relativa al “derecho a la alimentación” para que sea coherente con los instrumentos internacionales pertinentes;
- g) los elementos de la política que implican la concertación de acuerdos formales;
- h) claridad con respecto a las funciones y responsabilidades en el seno de la Organización relativas a la aplicación de las cuestiones de protección de datos y propiedad intelectual.

18. El Comité observó el valor de la coordinación con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas que también estaban elaborando políticas de protección de datos y propiedad intelectual y alentó la armonización, en la medida de lo posible, tras señalar los distintos plazos de elaboración de tales políticas y los distintos contextos.

19. Asimismo, el Comité destacó el interés y la participación de los Miembros de la FAO en esta cuestión y, en tal sentido, sugirió que la Secretaría del CCLM reiterara su solicitud de que los Miembros realizaran nuevas aportaciones por escrito de manera oportuna a fin de contribuir a la elaboración de la política, por ejemplo, para el 30 de noviembre de 2021. El Comité invitó al Consejo a considerar la posibilidad de recomendar a la Administración que ofreciera nuevas sesiones informativas a los Miembros una vez elaborada la política.

VII. Tema 6: Código de conducta para las votaciones

20. El Presidente Independiente del Consejo presentó oralmente información actualizada sobre sus consultas, basadas en los esfuerzos de su predecesor, con todos los Miembros sobre un proyecto de Código de conducta para los procedimientos de votación.

21. El CCLM elogió al Presidente Independiente por sus continuos esfuerzos para celebrar consultas abiertas, transparentes e inclusivas, con vistas a finalizar el proyecto de Código para someterlo a la consideración de la Conferencia en su 43.º período de sesiones, tras su examen por los órganos rectores pertinentes de la Organización.

VIII. Tema 7: Selección y nombramiento de los secretarios de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV

22. El Presidente Independiente del Consejo presentó oralmente información actualizada al CCLM, señalando sus expectativas de poder concluir esta cuestión en el siguiente período de sesiones del Consejo.

23. El CCLM reconoció que las consultas emprendidas por el Presidente Independiente del Consejo todavía se encontraban en curso, elogió los esfuerzos del Presidente Independiente y acogió con agrado la colaboración de los tres órganos establecidos en virtud del artículo XIV interesados y la Administración de la FAO con el Presidente Independiente.

24. El Comité, tras tomar nota de la información actualizada positiva facilitada por el Presidente Independiente, manifestó su interés en que se resolviera de forma rápida esta cuestión y confirmó que estaba dispuesto a celebrar un período de sesiones adicional a fin de examinar el consenso alcanzado sobre un procedimiento a largo plazo para la selección y el nombramiento de los secretarios de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV, antes del siguiente período de sesiones del Consejo.

IX. Tema 8: Informe sobre las actividades de la Subdivisión del Derecho para el Desarrollo (CCLM 113/6)

25. La Subdivisión del Derecho para el Desarrollo (LEGN) informó al CCLM sobre sus actividades, nuevas iniciativas y la divulgación a los Miembros realizadas desde el 111.º período de sesiones del CCLM.

26. El CCLM acogió con satisfacción la sesión informativa y el informe (CCLM 113/6), así como la mayor disponibilidad y accesibilidad de la información y orientación jurídicas de la LEGN, y reiteró la importancia de marcos jurídicos sólidos y de su aplicación efectiva para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las *cuatro mejoras*. Además, alentó a los Miembros a apoyar las actividades de la LEGN, en particular su Programa sobre la aplicación, el cumplimiento y la observancia de la legislación nacional, la Estrategia sobre la legislación y el cambio climático y su evaluación de los efectos sociales y económicos de la legislación. El Comité también recomendó que los resultados de las conferencias regionales se tomaran en consideración en las actividades de la LEGN.

X. Tema 9: Propuestas de enmiendas al Estatuto del Personal: procedimiento de apelación interno de la FAO (CCLM 113/7)

27. El CCLM examinó las propuestas de enmiendas a los párrafos 301.11.1 a 301.11.3 del Estatuto del Personal que figuraban en el párrafo 12 del documento CCLM 113/7 y manifestó su acuerdo con ellas.

28. El Comité recomendó que el Consejo aprobara las propuestas de enmiendas en su 168.º período de sesiones (Roma, 29 de noviembre a 3 de diciembre de 2021).

XI. Tema 10: Otros asuntos

a) Información actualizada de la Oficina Jurídica sobre el examen de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas

29. El CCLM acogió con agrado la participación de la FAO, como organismo especializado de las Naciones Unidas, en los debates del sistema de las Naciones Unidas sobre este asunto. En este contexto, apreció la información actualizada facilitada, manifestó su interés en recibir información actualizada sobre cualquier novedad que pudiera producirse a este respecto y confirmó que estaba dispuesto a considerar las propuestas sustantivas que pudieran surgir tras la finalización del examen.

30. No se planteó ningún otro asunto en relación con este tema del programa.